

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

Jueves 15 de julio de 1971.

No.16.897

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resueltos Nos. 517, 518, 519 PRTEP de 15 de julio de 1971, por los cuales se autorizan unas licencias.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No.30 de 15 de julio 1971, celebrado entre La nación y Salvador Alberto Marroquín..

Vida de Provincia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 519 PRTEP. PANAMA, 15 de julio de 1971

EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
debidamente autorizado por la
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el señor FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-132-144, con residencia en Las Cumbres, Milla 8 de esta ciudad, se ha dirigido mediante Memorial Señor Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando se le conceda licencia de Radio Aficionado, Clase B.

Que el Departamento de Radio y Televisión, previa consulta de los aspectos técnicos y legales, no encuentra inconveniente alguno a tal solicitud.

Que el señor FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ, ha presentado la siguiente documentación:

- a) Prontuario notivo
- b) Certificado de nacimiento
- c) Tres fotografías
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad Personal

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ, de generales ya conocidos su licencia de Radio Aficionado Clase B.

Extenderle al señor FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ, la identificación de su licencia con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

El Ministro de Gobierno y Justicia
(fdo) JUAN MATERNO VASQUEZ
Viceministro
de Gobierno y Justicia
(fdo) César A. Rodríguez M.

RESUELTO No. 518 PRTEP. PANAMA. 15 de JULIO DE 1971

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
debidamente autorizado por la
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el Dr. CARLOS AROSEMENA ARIAS, Representante Legal de la firma HIERRO PANAMA, S.A., se ha dirigido mediante memorial a S. E. el Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando licencia para instalar y operar tres estaciones de radiocomunicación Fija, como auxiliar en los trabajos de transporte mineral.

Que el Departamento de Radio y Televisión, visto los aspectos técnicos y legales, no encuentra inconveniente alguno a tal solicitud.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Autorizar a HIERRO PANAMA, S.A., para que instale y opere tres estaciones de radiocomunicación Fija; ajustándose a las características y normas que se indican a continuación:

Clase de estaciones:	Fijas (Frecuencia Modulada)
Frecuencias:	159.16 y 162.97 Mhz
Horario:	24 horas
Antenas:	Omnidireccionales con 2.8 db de ganancia.

ESTACIONES:

- 1) Equipo: MOTOROLA LS38831100M
Potencia: 45 vatios, máximo
Ubicación: Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Edif. IGRA No. 303, Panamá
Coordenadas: 79°31'36.1" Oeste
08°58'49.1" Norte
Distintivo: Hierro Panamá
- 2) Equipo: Motorola LS38831100M
Potencia: 45 vatios, máximo
Ubicación: Playa Nueva Gorgona, Panamá
Coordenadas: 79°35'38.4" Oeste
08°33'21.8" Norte

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2512

OFICINA:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50

(Bolleno de Barranca)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 5a Sur—Nº 19-A 50

(Bolleno de Barranca)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Minuta: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: P/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: P/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 9.00.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Que el Departamento de Radio y Televisión visto los aspectos técnicos y legales no encuentra inconveniente alguno a tal solicitud.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Autorizar a la TROPICAL DE RADIODIFUSION, S.A., el permiso para modificar las características técnicas del equipo, autorizado en el Resuelto 166-PRTEP de 18 de septiembre de 1970, de la licencia concedida para la estación de radiodifusión de Frecuencia Modulada Estereofónica, con las nuevas características y Normas que se indican a continuación:

Distintivo: Hierro Gorgona

3) Equipo: Motorola C73MHY1100T

Potencia: 100 vatios, máximo

Ubicación: Isla Boná, Panamá

Coordenadas: 79°35'38.4" Oeste
08°33'21.3" Norte

Distintivo: Hierro Boná

Tolerancias: a) 50 millonésimas en la frecuencia fundamental.
b) 40 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental, a la entrada de la antena, para toda clase de radiaciones no esenciales.

Anchura de banda: 16 Kilociclos, máximo

En caso de quejas por perturbaciones a cualquier clase de servicio establecido, debe suspender el funcionamiento del equipo.

Esta licencia tiene término de validez por tres (3) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 23 de mayo de 1962.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

(fdo.) Juan Materno Vázquez

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

(fdo.) César A. Rodríguez M.

RESUELTO NUMERO 517 PRTEP. PANAMA, 15 DE JULIO DE 1971

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

debidamente autorizado por la

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el señor RICARDO A. LAY, en Representación de Asociación Tropical de Radiodifusión, S. A., se ha dirigido mediante memorial a S.E. el Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando el permiso respectivo para modificar las características técnicas del equipo, autorizado por Resuelto 166-PRTEP de 18 de septiembre de 1970 de la licencia concedida para la estación de radiodifusión de Frecuencia Modulada Estereofónica.

Equipo: CCA ELECTRONICS FM 1000D/DS

Ubicación: Ave. 4 de julio y Calle Roche No. 21-a, casa 13-15, Panamá

Coordenadas: 79°32'32.7" Oeste
08°57'32.8" Norte

Potencia: 1000 vatios, máximo

Frecuencia: 105.1 Mhz

Clase de estación: Radiodifusión (Frecuencia Modulada Estereofónica)

Zona de servicio: Local

Antena: Omnidireccional, 6 db de ganancia

Indicativo: HOX-44 FM

Tolerancias: a) 20 millonésimas en la frecuencia fundamental
b) 60 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental, para toda clase de radiaciones no esenciales a la entrada de la antena.

Respuesta de audio: - 1.0 db entre 50-15000 hertzios y una deformación no superior al 2% en la misma gama, con 100% de modulación.

Anchura de banda: 180 KHz, máximo

Queda cancelado el Resuelto 166-PRTEP de 18 de septiembre de 1970.

Esta licencia tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 23 de mayo de 1962.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

(fdo.) Juan Materno Vázquez

El Viceministro de Gobierno y Justicia

(fdo.) César A. Rodríguez M.

Ministerio de Obras Públicas**CONTRATO****CONTRATO DE TRABAJO No.30**

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, quien en lo sucesivo se denominará el Patrono; y SALVADOR ALBERTO ALDANA MARROQUIN, guatemalteco, casado, con pasaporte No.303792, quien en lo sucesivo se llamará el Trabajador, se ha celebrado el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO:

El lugar de trabajo será en el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia".

SEGUNDO:

El Trabajador prestará sus servicios como fotogrametrista II B.P. con un sueldo mensual de DOSCIENTOS BALBOAS (B/200.00).

Reemplaza en esa posición a Ricardo Domínguez, a quien se concedió licencia sin sueldo desde el 8 de febrero de 1971 y posteriormente abandonó el cargo.

TERCERO:

La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes: de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CUARTO:

El término de duración de este contrato es de diez (10) meses contados a partir del 1o. de marzo de 1971 hasta el 31 de diciembre de 1971.

QUINTO:

El valor total a que asciende este contrato es de DOS MIL BALBOAS (B/2.000.00). Esta erogación será imputada a la Partida No.09.1.04.02.00.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO:

El Trabajador renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

SEPTIMO:

Se adjunta el certificado de Salud del Trabajador.

OCTAVO:

Este Contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

EL PATRONO,

EDWIN FABREGA,
Ministro de Obras Públicas.

EL TRABAJADOR,

SALVADOR A. ALDANA MARROQUIN.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.,
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.-

Panamá, 15 de julio de 1971.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas.
ARG. EDWIN FABREGA.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No.2
(de 26 de febrero de 1971)

Por el cual se reforma el artículo No.1 del acuerdo No.21 de 18 de diciembre de 1969.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el servicio de Recolección de Basura, necesita mayor Ingresos para prestar mejor servicios;

ACUERDA:

Artículo Único:

Reformar el artículo No.1 del acuerdo No.21 de 18 de diciembre de 1969 se pagará a partir del presente año la Recolección de Basura así:

Restaurantes:

B/5.00

Casas Comerciales
(Mayoristas)

B/5.00

Casas Comerciales
(Minoristas)

B/3.00

Casas Residenciales

B/2.00

APROBADO: CONSEJO MUNICIPAL DE
PENONOME.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Penonomé, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Presidenta del Consejo Municipal
de Penonomé,

(fdo) Blanca G. de Araúz.

Sria. del Consejo Municipal
de Penonomé,

(fdo) Modesta B. Ferro H.

EDICTO NUMERO 138-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; Al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIOS GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Nuanio (La Encarnada), distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-29-661, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0066 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. más 3011.83 Mz. ubicada en Bustamante, Corregimiento de El Cañafistulo distrito de Pocrí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADALOS AZULES Y TERRENO DE GIL PEREZ
SUR: TERRENO DE MANUEL VERGARA Y CAMINO DEL MARAÑON A BUSTAMANTE
ESTE: TERRENO DE GIL PEREZ Y CAMINO DEL MARAÑON A BUSTAMANTE
OESTE: QUEBRADA LOS AZULES Y TERRENO DE MANUEL VERGARA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de El Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12215
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31

El Que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE DE LOS REYES MARTINEZ varón, mayor de edad, casado, con residencia en esta Ciudad, Español con cédula de Identidad No. E-3-9940, en su propio nombre ó en representación de El Señor BERNARDO CORBILLON DOCAMPO, varón, mayor de edad, casado, español, con cédula No. N-11-185 residente en la Ciudad de Panamá, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado, CALLE EL CALABACITO del Barrio Balboa ó Corregimiento de, de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde Tiene un Globo de Terreno M. distinguida con el número ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Calabacito Con 22.50 Mts.
SUR: Predio de Elvilia Lecner Real Con 22.50 Mts.
ESTE: Lote de Alexander Valverde Con 30.00 Mts.
OESTE: Calle Loma Larga Con 30.00 Mts.
Área Total del terreno: Seiscientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados (675.00) Mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que a partir de dicho término pueda oponerse la persona afectada.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde:

(fdo.) Temístocles Ariosa Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 326819
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 138-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN ESPINO SOLIS (N.L.) JUAN SOLIS (N.L.), vecino del Corregimiento de Portales, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-22-1192, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0051 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. más 8920 Mz. ubicada en El Hato, Corregimiento Llano Abajo del Distrito de Guararé de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO NACIONAL Y CAMINO DE EL HATO HACIA PERALES.
SUR: TERRENO DE PATRICIO DELGADO.
ESTE: CALLEJON A TRABAJADEROS Y CAMINO DE PERALES A EL HATO.
OESTE: TERRENOS DE NEMESIO GONZALEZ Y BENITO GUTIERREZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en el de la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 1 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12093
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 266-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público.

HACE SABER:

Que el señor PEDRO MORALES GUERRA o PEDRO ANTONIO MORALES GUERRA, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-3-2088, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-05595-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 has. con 0350.m2 hectáreas, ubicada en EL VOLCAN Corregimiento de EL VOLCAN del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL DE CAIZAN A EL VOLCAN
SUR: ISAAC SANTAMARIA,
ESTE: CAMINO REAL DE CAIZAN A EL VOLCAN
OESTE: INES VALLE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de EL VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 21 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 56225
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 265-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público.

HACE SABER:

Que el señor PEDRO MORALES o PEDRO ANTONIO MORALES GUERRA, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-3-2088, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-3595 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 has. con 1500 m2 hectáreas, ubicada en EL VOLCAN Corregimiento de EL VOLCAN del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUAN PRADO,
SUR: CAMINO REAL DE CAIZAN A EL VOLCAN
ESTE: CARLOS M. JURADO, AGUSTIN RIOS
OESTE: INES VALLE, CAMINO REAL DE CAIZAN A EL VOLCAN

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de EL VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 21 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 56225
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 261-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor Benedito Concepción o Benedito Morales Concepción, vecino del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alajón portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-52-941, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud

No.426 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Has. más 4381.72 M2 hectáreas, ubicada en Los Limones Corregimiento Divalí del Distrito de Alajón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón de Santo Tomás a Los Limones
SUR: Benedito Concepción, Pastor del C. Quintero
ESTE: Camino de Santo Tomás a Los Limones
OESTE: Enrique Samudio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajón o en el de la Corregiduría de Divalí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 56184
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 134-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: Al público.

HACE SABER:

Que los señores FRANCISCO RUIZ BARRIOS, DOMINGA RUIZ BARRIOS DE VASQUEZ, CATALINA RUIZ BARRIOS DE MEDINA, JOSE SIMON RUIZ BARRIOS, FELICIO RUIZ BARRIOS Y BENIGNA BARRIOS o BENIGNA ROSA RUIZ, vecinos del Panamá (Capital), Distrito de Panamá portadores de la cédula de identidad personal No.7-24-230, 7-3-6270, 7-3-187, 7AV-128-123, 7-24-226 y 7-15-154, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0199 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. más 9187.12 M2, ubicada en La Tiza, corregimiento de La Tiza Distrito de Las Tablas de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ANASTASIO GONZALEZ
SUR: TERRENO DE JOSE MARIA GONZALEZ
ESTE: CAMINO DE LA TIZA A BAYANO
OESTE: TERRENO DE ANASTASIO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de La Tiza y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 14 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brando

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12206
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 351

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) RICARDO JOSE AVILA PONCE, varón, mayor de edad, residente en Avenida de Las Américas, No. 2620, con cédula de identidad No. 8-152-146, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Buena Vista del barrio Salibor o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número..., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Los Guayabitos Con 9.15 Mts.
SUR: Predio de Carlos Almengor, Con 30.85 Mts.

ESTE: Calle en Proyecto, Con 27.02 Mts.
 OESTE: Predio de la Familia Cañizales, Con 45.40 Mts.
 Area Total del terreno: Seiscientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados con, Cincuenta y Un Centímetros (647.51)
 Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, diez y siete de Abril de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
 (fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
 (fdo.) Bernabé Guerrero S.
 L. 423004
 (Única publicación).

EDICTO NUMERO 140-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor DEMETRIO RAMOS, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-92-2655, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1-003 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. con 0656 M2, ubicada en Llano Sánchez, Corregimiento El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Marroquín Espinosa y camino a Cotava
 SUR: Terreno de Lorenzo Vázquez y Virginia Quenzada
 ESTE: Terreno de Daniel Pinzon y Benito Aranda
 OESTE: Terreno de Marroquín Espinosa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 15 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Manuel S. Rosas Q.
 Secretario Ad-Hoc (fdo.) Hildebrando Quirós R.

L66501
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 141-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor LUCAS ORTEGA PINZON, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-90-808, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0474 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 3,383.54 M2, ubicada en El Jaguito, Corregimiento de El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra hacia El Jaguito y León Barrera
 SUR: Servidumbre hacia El Guanabano y terreno de Rafael Toro

ESTE: Terreno de Rafael Toro
 OESTE: Terreno de Eulogio García y servidumbre
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 12 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Manuel S. Rosas Q.
 Secretario Ad-Hoc (fdo.) Hildebrando Quirós R.

L66502
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 124-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUSTO ALBERTO PEÑALOZA T., vecino del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-50-585, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1118 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has., ubicada en Polanco, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos nacionales
 SUR: Terrenos de Remigio Obando y Harmodio Moreno
 ESTE: Río Periquete y terrenos de Harmodio Moreno
 OESTE: Camino Viejo de La Chorrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 24 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Mariano A. González
 Secretaria Ad-Hoc (fdo.) Elsa M. Gálvez
 L78189
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 131-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor ELLAS ESPER VERNIER, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-59-17, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0419 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 3204 M2, ubicada en La Chorrera, Corregimiento de Cabecera del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Martín Sánchez y terrenos solicitados por Juan Antonio De Sedas
 SUR: Proyecto de Autopista de La Chorrera a Panamá
 ESTE: Terreno solicitado por Juan Antonio De Sedas
 OESTE: Quebrada Papelillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 7 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Mariano A. González
 Secretaria Ad-Hoc (fdo.) Elsa M. Gálvez
 L77763
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 142-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN JARAMILLO SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-47-311, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-02-12-67 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 4,330.22 M2, ubicada en El Chirú, Corregimiento El Chirú del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre pública y calle al poblado
 SUR: Servidumbre pública
 ESTE: Carretera a Llano Grande
 OESTE: Calle al poblado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y en el de la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 10 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Manuel S. Rosas Q.
 Secretario Ad-Hoc (fdo.) Hildebrando Quirós R.
 L66503
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 287

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora AURORA CASTRO DE CABALLERO, vecina de Los Zanjones, Distrito de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-82-128, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-301, la Adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Caña Brava No. 1, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Caña Brava No. 1, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 6 Has. con 3890.495 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Jobo Dulce y Llano Largo a Caña Brava
SUR: Terrenos de Atanacio Castro
ESTE: Terreno de Felicio Melgar
OESTE: Terreno de Félix Castillo

PARCELA No. 2

Ubicada en Caña Brava No. 1, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 8 Has. con 4542.24 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Braulio Castro y Felicio Melgar
SUR: Terreno de Félix Castillo y camino que conduce a Caña Brava
ESTE: Terreno de Felicio Melgar
OESTE: Terreno de Félix Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L56421

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 122-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ARTURO BARSALLO RIVAS Y OTROS, vecino del Corregimiento de Lídice, Distrito de Capira, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-107-711, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-310 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Has. con 5016.88 M2, ubicada en Valdeza, Corregimiento de Lídice del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Gabino Ramírez, de la Escuela de Valdeza y Quebrada La Valdeza
SUR: Terrenos de Valerio Hidalgo y camino de La Valdeza a Camaito

ESTE: Camino de la Valdeza a Caña Blanca y terrenos de Confesor de La Cruz
OESTE: Quebrada La Valdeza, terrenos de Guillermo Duque Reyes, Evaristo Navarro, Erasmo Reyes y Valerio Hidalgo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Capira o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 23 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Elsa M. Gálvez

L79234

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 132-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que la señorita FRANCISCA PINTO DE LA CRUZ, vecina del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-34-396, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0436 la Adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicables, ubicadas en El Higo, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1

Superficie 0 Has. con 2460 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales

SUR: Terrenos de Ciprian De la Cruz

ESTE: Camino de El Higo a El Copé y terreno de Ciprian De la Cruz

OESTE: Calle

PARCELA No. 2

Superficie 0 Has. con 7684 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de María Vicenta a El Higo y terreno de Gabriela D. de Wynter

SUR: Terreno de Ciprian De la Cruz

ESTE: Calle

OESTE: Camino de María Vicenta a El Higo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 7 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Elsa M. Gálvez M.

L77763

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 139-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé; al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN J. GONZALEZ, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-54-637, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1926 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. con 3398.02 M2, ubicada en El Jaguito, Corregimiento de El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Llano Sánchez a El Jaguito

SUR: Terreno de Adriano Carrera, Esmeralda Fuentes y Concepción Tello vda. de Aranda

ESTE: Camino de Llano Sánchez a El Jaguito

OESTE: Camino de Llano Sánchez al río Santa María

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 15 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rojas Q.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Hilario Quirós R.

L30000

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) VIVIANA N. DE MARTIN, mujer, casada, mayor de edad con cédula 8-39-644 con residencia en Puntano Zona del Canal, en su propio nombre o en representación de su

propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título Plena Propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado LAS ALBERTAS del Barrio Balboa 6 Corregimiento de— de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Analía de Gutiérrez Con 50.00 Mts.
SUR: Gordon Small Gale Con, 50.00 Mts.
ESTE: Calle en Proyecto Con 18.60 Mts.
OESTE: Terrenos Municipales Con 18.60 Mts.
Área Total del terreno: Novecientos Treinta Metros Cuadrados (930.00) Mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, diez y nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona Vega
El Jefe de Catastro Municipal,
(fdo.) Bernabé Guerrero S.
L 338057
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: Dolores María Tejada y Marcos Antonio Tejada Ramos, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte a los emplazados que, si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de mayo de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Carlos Quintero Moreno
Secretaría,
(fdo.) Gladys de Grosso

EDICTO NUMERO 247

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSEFA LUISA RICALDEZ, mujer, mayor de edad, natural de esta ciudad, con residencia en la Calle Santa Rita No. 2940, con cédula de identidad No. 8- AV-30-856, en su propio nombre ó en representación de su Propia Persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título Plena Propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE SANTA RITA del Barrio Colón 6 Corregimiento de — de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde va a construir una Casa distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Joaquín Otero Rodríguez Con 13.85 Mts.
SUR: Predio de Elisa Villalaz de Ayala Con 14.00 Mts.
ESTE: Predio de Joaquín Otero Rodríguez Con 7.27 Mts.
OESTE: Calle Santa Rita Con 8.21 Mts.

Área a Total del terreno: Ciento Siete Metros Cuadrados Con Cincuenta y Nueve Centímetros Cuadrados (107.59) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona Vega
El Jefe de Catastro Municipal,
(fdo.) Bernabé Guerrero S.
L 331944
(Única publicación)

EDICTO No. 202-67

el suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, de la Provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAPTISTA SAIDANA BEJARANO, vecino de Panamá, Distrito de Panamá portador de la Cédula de identidad personal No. 4 AV-123-398, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-703 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 há. con 0174.91m3 hectáreas ubicada en EL HIGO Corregimiento de BUAGUAL del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SABANAS NACIONALES.
SUR: ALEJANDRO DEL CID HIJO.
ESTE: CALLEJON
OESTE: SABANAS NACIONALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de BUAGUAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 5 días del mes de JUNIO de 1967.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc
L-41120
(Única publicación).
Lenín E. Guizado
Esther María Rodríguez

EDICTO NUMERO 382

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ALEJANDRO GARCÉS SIMISTERRA: mayor de edad, extranjero, residente en Panamá, soltero, cédulado E-3-9519, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal, ubicado en el lugar denominado CALLE EN PROYECTO del Barrio Balboa 6 Corregimiento de (CAÑA BRAVA) de éste Distrito ó Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José Payán y José Manuel Vega, con 48.79 Mts.
SUR: Predio de Olivia de Mendieta, Con 37.16 Mts.
ESTE: Calle En Proyecto, Con 15.95 Mts.
OESTE: Calle en Proyecto, Con 19.73 Mts.

Área Total del terreno Seiscientos Noventa y Cuatro Metros Cuadrados, Con Dos Centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término se oponga la persona afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, veintinueve de junio, de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona Vega
El Jefe de Catastro Municipal,
(fdo.) Bernabé Guerrero S.
L 338037
(Única publicación)